

Ayudas para movilidad de estudiantes de posgrado de la UNIA para realizar su tesis fin de máster.

Objeto de la ayuda

Estas ayudas tienen como objetivo prioritario estimular las estancias de corta duración (de 1 a 3 meses, ininterrumpidos) de estudiantes de posgrado en el centro de investigación en el que se encuentre el director del trabajo fin de máster o en cualquier otro centro de investigación de prestigio relacionado con el tema de la tesis fin de máster. Quedan expresamente excluidas, del ámbito de estas ayudas, la asistencia a congresos o a cualquier otro tipo de reuniones científicas.

Importe de la ayuda

La ayuda para la estancia será proporcional a su duración, teniendo en cuenta que se establece una ayuda de 900 euros por mes.

Documentación a presentar

- Solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Currículo vital del solicitante
- Memoria detallada de las actividades a realizar durante el período de la estancia con el visto bueno del director del trabajo fin de máster.
- Carta de aceptación expedida por el representante legal del Centro en el que se realizará la estancia, en el caso de que no exista un convenio previo entre este centro y la UNIA en el que se especifique esta forma de colaboración.
- Carta del director del trabajo fin de máster en la que se informe de la pertinencia de la estancia y se haga una valoración de la memoria de actividades a realizar presentada por el solicitante.
- Declaración jurada de no recibir ayuda de otro organismo para la actividad solicitada, o, en caso de haber presentado solicitud de beca ante otra institución para los mismos fines, prueba documental de los términos de la solicitud y de la concesión, o, si aún no estuviera resuelta, compromiso jurado de comunicar a la UNIA el importe concedido, en su caso.

Evaluación de las solicitudes

La Comisión de Investigación, tras el estudio y valoración de las peticiones, seleccionará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

- Cada estudiante de posgrado sólo podrá disfrutar de una estas ayudas.
- Se primarán las estancias en centros de investigación de reconocido prestigio.
- La Comisión de Investigación determinará, dentro de los márgenes citados, la cuantía de las ayudas, en función del presupuesto disponible para este tipo de actividad, el número de solicitudes y el lugar en el que se encuentre el centro en el que se va a realizar la estancia.
- El solicitante sea de una de las áreas preferentes de actuación de la UNIA.
- La temática del trabajo fin de máster pertenezca a una de las líneas preferentes de actividad de la UNIA que, según Acuerdo 70/2008 del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2008, son las siguientes: Tecnologías de la Información y la Comunicación, Salud, Medio Ambiente y Sostenibilidad, Derechos Humanos y Desarrollo, y Relaciones Internacionales y Cooperación.

Sólo serán compatibles con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma finalidad, pueda percibir el alumno de otras personas físicas o jurídicas cuando el importe total percibido no supere el coste real de la prestación o prestaciones que cubran.

En función de las características y naturaleza de las solicitudes y de los solicitantes, la Comisión de Investigación podrá establecer otros criterios que contribuyan a una mejor distribución de las ayudas: estos criterios serán públicos y estarán fundamentados.

Plazo y presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro General de la Universidad. El plazo se inicia el 1 de noviembre de 2009 y finaliza el 30 de diciembre de 2009.

Justificación de la ayuda

Una vez comunicada la aprobación de la ayuda por parte de la Comisión de Investigación al solicitante, este podrá recibir hasta un 50% del importe total de la ayuda concedida para iniciar su estancia.

Una vez finalizada la estancia, y en un plazo máximo de un mes, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria de la labor realizada durante el periodo de la estancia
- Certificado original del centro donde ha realizado la estancia, en el que se especifique la duración de la misma.
- Relación detallada, de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos (billetes originales, facturas de agencia de viajes, facturas de alojamiento, etc...),

Una vez se haya aportado la documentación necesaria y se haya justificado económicamente el 100% de la ayuda concedida, se le abonará el 50% restante.

Si la justificación de la ayuda es inferior a la cantidad concedida por la Comisión de Investigación el solicitante no recibirá la cantidad restante o en su caso se verá obligado a devolver la parte no justificada de la ayuda concedida.

Puesto que las ayudas de la UNIA sólo serán compatibles con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma finalidad, pueda percibir el alumno de otras personas físicas o jurídicas cuando el importe total percibido no supere el coste real de la prestación o prestaciones que cubran, la UNIA podrá recabar a estos efectos cuanta documentación considere oportuna. Las adjudicaciones de las becas serán revocadas totalmente, se haya o no hecho uso de ella, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos de cualquier clase

Una vez concluido el trámite administrativo, toda la documentación original que obre en poder en la UNIA, podrá ser devuelta al interesado, siempre y cuando éste lo solicite.

Número máximo de ayudas que se concederán en esta convocatoria.

El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria es de 13500 euros. En función de la duración de las ayudas concedidas, se podrán conceder hasta un máximo de 5 ayudas de tres meses cada una, o su equivalente en coste si la duración de alguna (o todas) las ayudas fuera menor.

Plazo para la realización de la estancia

La estancia deberá realizarse durante el año 2010.